

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX ABRIL 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Para el SLP, en un horario de las 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles), para lo cual deberán respetarse todos los requisitos y procedimientos de sustentación como lo es el uso obligatorio de cubre bocas sobre nariz y boca y el uso de gel antibacterial.</p> <p>En caso de no haberse especificado en el expediente el asunto a resolver, se deberá considerar el siguiente:</p> <p>ATENTAMENTE</p>  <p>JUAN MANUEL LUGO DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental (SEGA) del SLP, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) del SLP y al SLP Reglamento Interno de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX ABRIL 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
00255021	23/03/2021	Solicito el inventario de Residuos de Manejo especial contenido en las COAs estatales. Se cuenta con un padrón de grandes generadores y de prestadores de servicios, pero en ningún documento se encuentra la generación de RME a nivel estatal. Necesito los datos globales de generación de plástico, metal, cartón, textiles, etc. Adjunto archivo del estado de Guanajuato. Aclaro que no requiero saber quién genera estos residuos. Me interesan los datos anuales del estado consolidados.	 <p>SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL San Luis Potosí, S.L.P., 30 de marzo de 2021 Muestreo: No. 3646/MAM/GEA/001/2021</p> <p>MA. DIAGONA TORRES KAVIS, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PRESENTE,</p> <p>En atención a su solicitud número: 3646/MAM/GEA/001/2021 de fecha 23 de marzo de 2021, mediante el cual hace del conocimiento de esta Dirección de Gestión Ambiental que con fecha 23 de marzo de 2021, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia San Luis Potosí, solicitud de información del L. HEDIBERTO BELTRÁN DE LA CRUZ (solicitante), registrada con número de folio: 3646/SR/21, cuyo contenido es el siguiente:</p> <p>"Solicito el inventario de Residuos de Manejo especial contenidos en las COAs estatales. Se cuenta con un padrón de grandes generadores y de prestadores de servicios para en algún documento se encuentre la generación de RME a nivel estatal. Necesito los datos globales de generación de plástico, metal, cartón, textiles, etc. Adjunto archivo del estado de Guanajuato. Aclaro que no requiero saber quién genera estos residuos. Me interesan los datos anuales del estado consolidados." (sic)</p> <p>Al respecto, le informo que la DSA estatal (Oficina de Operación Anual) es un instrumento de registro de las actividades industriales en materia de residuos a la industria en el que se informa a esta Secretaría la actividad realizada durante el año anterior al lector y mediante la presentación del mismo (formulario) se tiene de cuenta de cada año se realiza y en su caso se obtiene el Informe de Operación de Plantas Pilas de Inactivación Local que le serán remitidos, le recomiendo que la información recopilada annualmente en las LDM y estados en línea y posteriormente en materia de atracciones.</p> <p>No obstante, en la página web de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAMP), se encuentra la información relativa a la generación de residuos de manejo especial, la cual podrá consultar ingresando a la siguiente manera:</p> <p>1. Ingresar a la página web de la CEGAMP: http://www.cegamp.slp.gob.mx/</p> <p>SECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y GESTIÓN AMBIENTAL San Luis Potosí, S.L.P. 30 de marzo de 2021</p> <p><i>[Firma manuscrita]</i></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX ABRIL 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			 <p>Proceso, SLP, con un Secretario de las R/SO a 14:00 horas de la mañana y viernes (para habilitar), para lo cual debemos proporcionar todos los documentos y proporcionar la información sobre los datos obligatorios de cada trámite, como nombre y fecha y el año de nacimiento.</p> <p>De otro punto de vista, queda a su disposición para cualquier aclaración o duda.</p> <p>ATENDIENDO</p> <p>SAN LUIS POTOSÍ, EN TEXCO DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL</p> <p>Se anexa los documentos de los artículos 1º y 2º de la Ley General de Ecología y Medio Ambiente del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente.</p>
00290621	05/04/2021	Me gustaría saber el impacto que está teniendo el requerimiento de insumos médicos (cubre bocas, mascarillas, jeringas desechables, guantes), a causa del COVID-19. Es decir, con respecto a otros años (2016-2021), cuanto ha aumentado la contaminación por parte del material médico.	<p>Al respecto me permito informarle lo siguiente:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 fracción II de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), es facultad de la Federación..." II. Expedir reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones jurídicas para regular el manejo integral de los residuos peligrosos (incluidos los biológicos-infecciosos), su clasificación, prevenir la contaminación de</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX ABRIL 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>sitios o llevar a cabo su remediación cuando ello ocurra..."</i></p> <p>Así mismo, la Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002 para el tratamiento de residuos peligrosos de origen biológico infecciosos, en el punto 4.4.4 de la Clasificación de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, los define como "Los materiales desechables que estén empapados, saturados o goteados de sangre, o secreciones de pacientes con sospecha o diagnóstico de fiebres hemorrágicas, así como enfermedades infecciosas emergentes según sea determinado por la SSA mediante memorándum interno o Boletín Epidemiológico".</p> <p>Derivado de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, toda vez que esta autoridad no es la competente para atender su solicitud de acceso a la información, ya que la misma corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en tiempo y forma me permito proporcionar los siguientes datos de contacto:</p> <p>Nombre del responsable de la atención y operación: Titular de la Unidad de Transparencia Daniel Quezada Daniel Directora de Acceso a la Información Alma Rosa Salazar Ruíz</p> <p>Domicilio oficial: Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México</p> <p>Correo electrónico oficial: utransparencia@semarnat.gob.mx</p> <p>Teléfono y extensión: 56280775, 56280776 56280600 ext. 10776 y 10775</p> <p>Horario de atención: 9:00 am a 3:00 pm</p> <p>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación San Luis Potosí: Dirección: Vista Hermosa 480, Jardín, Fundadores, 78270 San Luis, S.L.P. Teléfono: <u>444 834 0608</u></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX ABRIL 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p>Horas: Lunes a Viernes 8:00-14:00</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
00299221	07/04/2021	<p>Por medio de la presente petición, de la manera más cordial y respetuosa, haciendo uso de mi derecho a la información solicito conforme el artículo 8 Constitucional y en apego a derechos de transparencia y acceso a la información pública, así como la obligación que tiene cada órgano judicial de publicar todas sus sentencia en versiones públicas, únicamente con fines educativos, información con respecto al expediente del juez segundo de Distrito en Materia Administrativa, Juan Pablo Gómez Fierro, para poder conocer más a detalle sobre las suspensiones concedidas que que evitan la entrada en vigor de la reforma eléctrica que promovió el presidente Andrés Manuel López Obrador. Dicha información nos será de gran utilidad para nuestra formación académica. Nosotros como alumnos del Centro Universitario de la Costa Sur, pertenecientes a la carrera de Abogado, nos encontramos analizando la clínica de convencionalidad del presente caso.</p>	<p>Estado de San Luis Potosí, toda vez que esta autoridad no es la competente para atender su solicitud de acceso a la información, ya que la misma corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, en tiempo y forma me permito proporcionar los siguientes datos de contacto:</p> <p><i>Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal</i> se encuentran en la Planta Baja del edificio ubicado en Carretera Picacho Ajusco 170, Col. Jardines en la Montaña, Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. transparenciacjf@correo.cjf.gob.mx.</p> <ul style="list-style-type: none"> Mtro. Héctor del Castillo Chagoya Moreno Director General de la Unidad de Transparencia Tel. 5449 9500 Ext.: 1229 Red: #318 Correo electrónico: hector.delcastillo.chagoyamoreno@correo.cjf.gob.mx <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX ABRIL 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
00300921	07/04/2021	Solicito las investigaciones que se tengan sobre el uso de herbicidas en la disminución de la apiaria	<p>Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, toda vez que esta autoridad no es la competente para atender su solicitud de acceso a la información, ya que la misma corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en tiempo y forma me permito proporcionar los siguientes datos de contacto:</p> <p>Nombre del responsable de la atención y operación: Titular de la Unidad de Transparencia Daniel Quezada Daniel Directora de Acceso a la Información Alma Rosa Salazar Ruíz Domicilio oficial: Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México Correo electrónico oficial: utransparencia@semarnat.gob.mx Teléfono y extensión: 56280775, 56280776 56280600 ext. 10776 y 10775 Horario de atención: 9:00 am a 3:00 pm</p> <p>Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Delegación San Luis Potosí: Dirección: Vista Hermosa 480, Jardín, Fundadores, 78270 San Luis, S.L.P. Teléfono: 444 834 0608 Horas: Lunes a Viernes 8:00-14:00</p> <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
00319821	14/04/2021	Requisitos para interponer una denuncia por un refugio para animales en malas condiciones , con	En respuesta a su solicitud de información hago de su conocimiento lo establecido en

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX ABRIL 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>falta de drenaje, plaga de ratas y sin un responsable de planta y con falta de higiene dentro del establecimiento ubicado en la delegación de villa de pozos entre las calles Jesús María y San José colonia el Mesón</p>	<p>los artículos 165 y 166 de la Ley Ambiental del Estado.</p> <p>ARTICULO 165. Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades, podrán denunciar personalmente, por vía telefónica o vía fax ante la SEGAM, los ayuntamientos u organismos operadores del agua según el caso, todo hecho, acto u omisión de competencia local que produzca o pueda producir daños al ambiente o a la salud humana;</p> <p>ARTICULO 166. La denuncia que se formule por escrito deberá contener cuando menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre o razón social, domicilio y teléfono si lo tiene del denunciante, o en su caso, de su representante legal; II. Datos que permitan la localización de la fuente contaminante o de la actividad en la cual se infringen las disposiciones normativas ambientales; III. Datos que permitan identificar al presunto infractor; IV. Pruebas que en su caso ofreciere el denunciante, y V. Firma del denunciante. <p>Así mismo con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Administrativa y Acceso a la Información del Estado de San Luis Potosí, se da respuesta a la información requerida y se hace de conocimiento del peticionario que, en caso de no estar de acuerdo con la respuesta otorgada, podrá inconformarse según lo establecido en los artículos 163, 166 y demás relativos de la Ley en comento, sin otro particular por el momento quedo de Usted.</p>
00337821	20/04/2021	<p>Solicito saber si el ayuntamiento de Villa de Guadalupe solicito a la dependencia a quien dirijo mi solicitud el dictamen y opinión respecto a la viabilidad y procedencia de la autorización de uso de suelo industrial a favor de Promocion y Desarrollos Ecologicos S.A. DE C.V.para un predio con una extensión de 10,000,035.53 m2 ubicado en Ex hacienda Santa Rosa de la Cañada en Villa de Guadalupe S.L.P. Si existe la solicitud, solicito copia de la respuesta que emitió la dependencia al</p>	<p>Al respecto esta Dirección de Auditoría y Supervisión informa lo siguiente:</p> <p>Con fecha de acuse del 12 de Enero de 2021, al H. Ayuntamiento de Villa de Guadalupe solicitó por medio de Oficio 15/2020/PM, "DICTAMEN Y OPINIÓN a los que refieren los artículos 286 y 293 de la Ley de Ordenamiento Territorial y</p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX ABRIL 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
		<p>municipio de Villa de Guadalupe , así como se me indique el sentido de la opinión y del dictamen.</p>	<p>Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí...(sig.)”.</p> <p>En atención al oficio en mención, ésta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental emitió oficio ECO.01.0115/2021, de fecha de 16 de Enero de 2021, notificado vía correo electrónica con fecha del 17 de febrero de 2021, y acuse de recibido del 12 de marzo de 2021 por parte de Presidencia del Municipio de Villa de Guadalupe, mismo que a la letra enuncia:</p> <p>“</p> <p style="text-align: right;">“Oficio número ECO.01.0115/ 2021 San Luis Potosí, S.L.P. a 16 de enero de 2021</p> <p>JUAN LÓPEZ BLANCO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GUADALUPE P R E S E N T E . –</p> <p><i>Con el Gusto de saludarle y en respuesta a su similar número 15/2020/PM de fecha 08 de enero de 2021, en el cual solicita la expedición de Dictamen y Opinión, respecto de la viabilidad y procedencia de la solicitud de autorización de uso de suelo presentada por PROMOCIÓN Y DESARROLLOS ECOLÓGICOS, S.A. DE C.V. , para el uso de suelo Industrial de un predio de una extensión de 10,000,035.53 m2 , citando para tal efecto los artículos 139, fracciones IV inciso b) y V inciso d), 286 y 293 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de San Luis Potosí. (LOTDUESLP)</i></p> <p><i>Respecto del plazo señalado en su oficio de diez días hábiles, me permito informarle que con fecha del 22 de enero de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de</i></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX ABRIL 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>San Luis Potosí el Acuerdo mediante el cual se establece la suspensión de plazos y términos con motivo del cambio de domicilio oficial, en el cual se establece en el artículo Primero que: "Por causas de fuerza mayor, debido al cambio de domicilio oficial de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, a partir del 25 de enero de 2021 se suspenden los plazos y términos legales para la tramitación de asuntos competencia de esta Dependencia, hasta en tanto se emita un nuevo Acuerdo que deberá ser publicado en el medio de difusión oficial del Estado, en el que se informe a la población que se ha levantado la suspensión de los plazos legales."</i></p> <p><i>En virtud de ello, y toda vez que el oficio de referencia fue registrado con folio número 055/2021, de fecha 12 de enero de 2021, se hace de su conocimiento que el plazo fijado ocurre dentro del periodo señalado dentro del Acuerdo de referencia, como de suspensión de plazos.</i></p> <p><i>Sobre la emisión de DICTAMEN y OPINIÓN, para el proyecto de la empresa PROMOCIÓN Y DESARROLLOS ECOLÓGICOS S.A. DE C.V., ubicada en el Municipio de Villa de Guadalupe, San Luis Potosí, se le informa que de conformidad con el artículo 286 de la LOTDUESLP que a la letra dice:</i></p> <p><i>"ARTÍCULO 286. En los municipios en que no exista un programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano que establezca una zonificación de uso de suelo, previo al otorgamiento de la licencia que al efecto se expida, deberá recabarse la opinión técnica de la SEDUVOP, de la Dirección General de Protección Civil del Estado, y según el caso particular de que se trate, de la SEGAM conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Ambiental</i></p>

INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX ABRIL 2021

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			<p><i>del Estado de San Luis Potosí, y en esta Ley.”</i></p> <p><i>Se le informa que para el proyecto en mención, no es caso particular que requiera la opinión de ésta Secretaría, toda vez que el proyecto de la empresa PROMOCIÓN Y DESARROLLOS ECOLÓGICOS S.A. DE C.V, se describe como “complejo industrial para el manejo, clasificación, recuperación, minimización, valorización, reciclaje, tratamiento y confinamiento controlado de residuos industriales definidos y clasificados como peligrosos” (Memoria descriptiva y Anteproyecto Arquitectónico Pág. 1), cuya competencia recae exclusivamente en la Federación, lo anterior con fundamento en el artículo 5, fracción VI de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), así como en el artículo 7, fracciones II, VII, VIII, XI, XIII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, por lo anterior ésta Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental del Estado manifiesta NO SER COMPETENTE para pronunciarse respecto del proyecto en trámite con su municipio.</i></p> <p><i>Por lo anterior, esta SEGAM le recomienda informar a la empresa PROMOCIÓN Y DESARROLLOS ECOLÓGICOS S.A. DE C.V, que deberá solicitar previamente autorización de los trámites federales establecidos en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, en la Ley General de Desarrollo Forestal Sostenible, en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, así como en el Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental.</i></p> <p><i>Sin otro particular, reciba un cordial saludo. “</i></p> <p><i>Se anexa copia simple de Acuse de recibido del oficio en mención, así como copia</i></p>

**INFORME DE SOLICITUDES ATENDIDAS
PNT - INFOMEX ABRIL 2021**

A) FOLIO DE LA SOLICITUD	B) FECHA DE SOLICITUD	C) CONTENIDO DE LA SOLICITUD	D) RESPUESTA OTORGADA
			simple de notificación vía correo electrónico, para la atención de la solicitud 00337821.
00356521	27/04/2021	Cuál es el área encargada de la evaluación, monitoreo y/o control de calidad del aire. Además, indicar el nombre del titular y el correo electrónico de contacto institucional.	En trámite
00358721	27/04/2021	<p>Que sea indicado si se requiere de una autorización de impacto ambiental estatal (o alguna otra autorización) por parte de esta H. Autoridad, para un banco de materiales ubicado en un terreno propiedad de la suscrita, cuyo material será utilizado para usos propios en actividades de construcción y relleno y sobre el cual se cuenta con vegetación forestal y se ha obtenido debidamente la autorización de impacto ambiental y de cambio de uso de suelo forestal ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</p> <p>Considerando para lo anterior, que los materiales para construcción y relleno obtenidos del banco de materiales, no se encuentran dentro de los reservados a la Federación, regulados por la Ley Minera. Finalmente, solicitamos que en su caso, me sean indicados los trámites y requisitos que se deberían gestionar ante esta H. Autoridad</p>	En trámite